

DENUNCIA

Código expediente: 913/18

Origen de la actuación:

Denuncia por la actuación del equipo médico de un centro hospitalario en relación con el tratamiento y la atención recibida por un paciente.

Objeto de la actuación:

Coordinación con la Dirección General de la Alta Inspección Sanitaria como órgano competente para atender y tramitar la denuncia, de conformidad con la normativa que regula el ejercicio de la competencia y las funciones de inspección general de los servicios de la Administración de la Generalitat y los protocolos de actuación existentes.

Naturaleza de la actuación:

Estudio y derivación

Fecha de derivación:

10 de abril de 2018

Resultados de la actuación:

Considerando que la investigación de los hechos denunciados son competencia de la Dirección General de la Alta Inspección Sanitaria, se le dió traslado de la denuncia al citado departamento, en base al artículo 2.2 del Decreto 68/2014, por el que se regula el ejercicio de la competencia y las funciones de inspección general de servicios de la Administración de la Generalitat; el artículo 28.2.c) del Decreto 23/2018, de 23 de marzo, del Consejo, por el que se modifica el Decreto 103/2015, de 7 de julio, del Consell, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Presidencia y de las consellerías de la Generalitat; el artículo 20 del Decreto 37/2017, de 10 de marzo, del Consejo, por el que se aprueba el Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública; y el apartado noveno referido a las "Denuncias en materia de sanidad, educación o servicios sociales" del *Protocolo por el que se establecen criterios relativos a la iniciación y tramitación de procesos de investigación, a instancia de denuncia o petición razonada de otros órganos, desplegados por la Inspección General de Servicios* (publicado por Resolución, de 12 de noviembre de 2015, del conseller de Transparència, Responsabilidad social, Participación y Cooperación).

No obstante lo anterior, en el ejercicio de la función de coordinación de las unidades de inspección de carácter sectorial, recogido en el artículo 4.8 del señalado Decreto 68/2014, de 9 de mayo, del Consell, y con el objetivo de realizar un adecuado seguimiento de esta denuncia, se solicitó a la Dirección General de la Alta Inspección Sanitaria la remisión del correspondiente informe sobre el resultado de las investigaciones realizadas en el que se exponga cuál es la valoración de la situación denunciada y las medidas adoptadas o previstas, si es el caso.

De todo ello fue informado el denunciante.